



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Choconta

Choconta, seis de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 2022-00138-00
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN GAITAN MARTIN
DEMANDADO: PRODUCTOS LACTEOS SAN JERONIMO

Vista la constancia secretarial, y revisado el expediente, se encuentra que mediante admisorio en su numeral 6 y auto de fecha 18 de enero del presente año, se requirió al apoderado de la parte demandante para que allegara el libelo demandatorio de manera completa, y en el término de ocho días.

De igual forma revisada la diligencia de notificación allegada al correo electrónico del juzgado el día 30 de enero del presente año, se encuentra que NO fue remitida en debida forma, por cuanto no se allegó a la misma la totalidad de la demanda es decir las pretensiones se encuentran incompletas puesto que se salta desde la pretensión séptima a la pretensión 13.

En estas condiciones, se procederá a REQUERIR NUEVAMENTE al apoderado demandante, para que dentro del término perentorio **de cinco (5) días**, contados a partir de la notificación de este auto por estados, allegue la DEMANDA de manera COMPLETA, so pena de proceder a realizar control de legalidad y rechazar la demanda.

Una vez el apoderado de cumplimiento, podrá realizar la diligencia de notificación a la sociedad demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Lerm

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9258003142278ee2a925718a9ab34f192991302a3056f17bf859b230f731026**

Documento generado en 06/02/2023 08:28:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>